



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 124-2020- GM/MVES

Villa El Salvador, 05 de marzo del 2020.

<u>VISTO</u>: El Informe N° 029-2020-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 22-2020-UPEM-OPP/MVES, de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el informe N° 116- 2020-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Directiva para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 en la Municipalidad de Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el Articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante la Ley Nº 29332 y modificatoria, "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el numeral 1.1, articulo 1, el cual tiene por objetivos: i) mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional; la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; prestado por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 362-2020-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa del Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, en la cual establece en su artículo 2° que el Programa de Incentivos es una herramienta de Incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR); y la misma que señala en su Anexo A correspondiente al cuadro de grupos de; Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo "C" (42),

Que, mediante informe N° 116-2020-OAJ/MVES, de fecha 4 de marzo del 2020, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica; opinando favorablemente la aprobación de la Directiva para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad de Villa El Salvador", ello conforme lo señalado en los numerales 8.2.1 del artículo 8 y 9.3 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES, sobre "Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2018-ALC/MVES, se modifica la "Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES sobre lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad distrital de Villa El Salvador" y artículo segundo incorporar a las Disposiciones Complementarias el numeral 9.3 la Gerencia Municipal aprobara las directivas que sean formuladas por las distintas unidades orgánicas de esta corporación edil.



Man Vichez S

THE STATE OF THE S

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad de Villa El Salvador" que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y por los considerandos señalados.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolucion a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las demás Unidades Orgánicas.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> DEJAR SIN EFECTO la Directiva Nº 001-2019-OPP/MVES, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

<u>ARTICULO CUARTO.-</u> ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (<u>www.munives.gob.pe</u>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALINAD DE VILLA EL SALVADOR

Ing. Celso Becerra Calderón GERENTE MUNICIPAL







DIRECTIVA N° 001- 2020-OPP/MVES

DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DEL INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

I. OBJETIVO.-

Disponer y establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

II. FINALIDAD.-

Orientar a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Pl.

III. BASE LEGAL.-

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley Nº 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto Supremo N° 362-2019-EF, Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral N° 004-2020-EF, Que aprueban las Guías para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.
- Ordenanza Municipal N° 419-MVES, que aprueba la Estructura Orgánica y el Texto Íntegro del Reglamento y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES que aprueba la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES, Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Resolución N° 007-2020-ALC/MVES, designar como COORDINADORA DEL Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020.

IV. ALCANCE.-

presente Directiva es de estricto cumplimiento para todas las unidades orgánicas cuyas funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF se encuentren vinculadas o tengan responsabilidad en la ejecución de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

V. RESPONSABILIDADES.-

CONTRACTORAL CONTR

5.1. Titular del Pliego

Supervisar el uso de los recursos transferidos en el marco del cumplimiento de las metas del PI y al cierre de cada ejercicio presupuestal informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Institucional el uso de los mismos.





5.2. Coordinador del Programa de Incentivos

Conforme al Artículo 17° del D.S. 362-2019-EF, "designación del coordinador PI el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como coordinador del PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. De acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. Cualquier cambio en la designación del coordinador del PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

En concordancia con lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2020-ALC/MVES, aprobado con fecha 10 de enero se designa a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, quien será la responsable de coordinar con las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad el avance y ejecución de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, cumpliendo las siguientes acciones:

- **5.2.1.** Canalizar, de forma oportuna, la información con quien corresponda, para contribuir al cumplimiento de metas del PI.
- **5.2.2.** Supervisar el envío de información, a los diferentes sectores responsables, de manera oportuna, idónea y completa para la evaluación del cumplimiento de metas.
- **5.2.3.** Consolidar los informes de cumplimiento o las razones de incumplimiento de las metas del PI, el mismo que será remitido a Alcaldía y Gerencia Municipal.
- **5.2.4.** Poner en conocimiento del Alcalde y el Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido el decreto supremo de transferencia de recursos, el informe de los funcionarios correspondientes sobre el cumplimiento o las razones de incumplimiento, de ser el caso, de las metas.
- **5.2.5.** Informar al Alcalde, para que haga de conocimiento al Concejo Municipal y al Órgano de Control Institucional sobre el uso de los recursos transferidos durante el año fiscal anterior por cumplimiento de metas del PI. En base al plazo establecido en el Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

5.3. Unidades orgánicas responsables

Son responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, las unidades orgánicas que en el marco de las funciones establecidas en el ROF tengan a su cargo el cumplimiento de una meta (se detalla en el anexo 01), para lo cual deberán coordinar con las unidades orgánicas que intervienen en la ejecución de las actividades de las metas del PI.

Las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las metas elaborarán su plan de trabajo, y de ser necesario, conforman sus equipos técnicos para la ejecución de las actividades de la meta; además deberán remitir los informes de avance de actividades e informes finales de cumplimiento o los motivos de incumplimiento de metas correspondientes, según lo establecido en el numeral 7.1.

Asimismo, las unidades orgánicas responsables de metas deberán prever el cumplimiento oportuno y correcto de las actividades correspondientes a sus metas, y de ser posible la entrega de la documentación requerida por el sector antes de los plazos establecidos en los cuadros de actividades y guías metodológicas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.-

6.1. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – Pl

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332 y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local.





Conforme al Art. 2°, Disposiciones Generales, del Decreto Supremo N°362-2019-EF, el programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal (IP) se enmarca dentro del cuarto instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Y como objetivos específicos del PI son los siguientes:

- a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados en el marco de las competencias, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

6.2. Programación de las metas para el año 2020

El Pl establece una clasificación donde las municipalidades se distinguían en función a variables y clasificación municipal actualizada, definen nombres de grupos, jurisdicción y abreviaturas para el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020.

La Municipalidad de Villa El Salvador es considerada de acuerdo a la clasificación de municipalidades en el decreto supremo N° 362-2019-EF, como ciudad principal de tipo "C", por ende, deberá cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos.

6.2.1. Metas del PI que deben cumplirse al 31 de diciembre del 2020

La relación de las metas a cumplirse durante el año 2020, es aprobado mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que se detallan en el anexo A, para el Grupo de Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo "C", siendo las siguientes:

N° META	META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	% DE RECURSOS
01	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	25%
02	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	10%
03	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	25%
04	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	30%
06	Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos	10%

Man, Wichez &

Eprograma de Incentivos es de carácter permanente y la asignación de recursos está condicionada al cumplimiento del 100% de las metas. Y las unidades orgánicas responsables de su ejecución se detallan en el anexo 01.

6.2.2. Transferencia de Recursos por el cumplimiento de metas correspondientes al año 2020

La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas correspondientes al año 2020, se realizaran hasta el mes de abril del 2021, con cargo a los recursos que sean asignados al Programa de Incentivos a la recursor de la Gestión Municipal en la Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2021, por reme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

8.3. Evaluación de las meta del Pl

Para el cumplimiento de la meta, las Municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo de 80 puntos y máximo 100 puntos establecido en los cuadros de actividades y especificaciones que se detalla en formatos que son aprobados

Mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF. La evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en las actividades, vallas mínimas, medios de verificación, fechas límites y puntajes establecidos en los "cuadros de actividades"

6.4. Ranking de cumplimiento de metas

Como resultado del cumplimiento de las metas al 31 de diciembre del año en curso, la Dirección General de Presupuesto Público elaborara el "Ranking de cumplimiento de metas", la misma que es aprobada y publicada en el Diario Oficial El Peruano.

I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. -

7.1 Presentación de informes

Las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2020, enviaran sus informes de avance de ejecución de actividades e informes finales de cumplimiento de metas al coordinador del Programa de Incentivos; dichos informes deberán adjuntar el documento sustentatorio correspondiente (oficio del sector, correo electrónico del sectorista u otro que sustente el cumplimiento oportuno de la actividad), y de ser el caso, informaran las razones de incumplimiento de metas.

Los informes de avance de ejecución de las actividades de las metas se solicitaran de acuerdo a la programación determinada en los cuadros de actividades y guías metodológicas de las mismas. Dicha solicitud se dará de forma oportuna al plazo de cumplimiento de la actividad. Respecto a los informes finales del cumplimiento o incumplimiento de las metas del PI, estas se solicitarán una vez terminada la ejecución de la meta correspondiente.

- Informes de avance de ejecución de las metas a cumplir al 31 de diciembre.
 - a) Informe de avance: abril –junio -julio –setiembre –noviembre
 - b) Informe final: diciembre

Así mismo, los informe se emitirán en formato físico y/o digital a los siguientes correos electrónicos: <u>mvilchez@munives.gob.pe</u> / agamonal@munives.gob.pe

II. PROCEDIMIENTOS .-

Los procedimientos para el cumplimiento de las metas del PI del Ministerio de Economía y Finanzas se ceñirán a lo estipulado en Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y a la Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.51 que aprueba las Guías para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo a documentos e instrumentos técnicos y metodológicas de las metas que se encuentran publicadas en el portal web del MEF (www.mef.gob.pe).

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

- 9.1. La Unidad de Presupuesto es responsable del control presupuestario de los Programas Presupuestales relacionados con el cumplimiento de las metas del Pl. Asimismo, coordinará con las unidades orgánicas correspondientes para el oportuno y adecuado cumplimiento de las actividades de las metas relacionadas con dichos Programas Presupuestales.
- **9.2.** La Unidad de Abastecimiento es la responsable de cumplir de manera oportuna con la entrega del material logístico de acuerdo a las solicitudes de adquisiciones y contrataciones emitidas por las unidades orgánicas responsable del cumplimiento de las metas. Asimismo, derivará de manera oportuna el expediente de pago a la unidad de contabilidad.
- **9.3.** La Unidad de Contabilidad será responsable de devengar los expedientes de pagos, para reflejar la ejecución financiera en el SIAF, en las fechas establecidas por cada una de las metas.





DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

- **9.4.** La Unidad de Desarrollo Tecnológico será responsable de la correcta operatividad de los aplicativos y sistemas que demanden el cumplimiento oportuno de las metas establecidas, así como coordinar con las unidades orgánicas correspondientes la publicación en la página web de la municipalidad de la información que sea necesaria.
- **9.5.** La Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización es responsable de asesorar a las unidades orgánicas responsables de metas que involucren la elaboración o actualización de planes; en coordinación y supervisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 9.6. A partir de la vigencia de la presente directiva déjese sin efecto la Directiva N° 001-2019-OPP/MVES
- **9.7** La presente directiva entrara en vigencia a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Gerencia Municipal que lo Apruebe.

X DISPOCISIONES FINALES

- 10.1 Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva, será resuelto de acuerdo a la Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y la Resolución Directoral que aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **10.2** Considerando que el Artículo 17° del D.S. 362-2019-EF, en la designación del coordinador PI, se manifiesta que los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de las metas deben remitir al coordinador del PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso, el coordinador del PI pondrá en conocimiento al Alcalde y Concejo Municipal.









Anexo 01 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de Diciembre del año 2020

ō

Responsable de entrega de Resultados Unidad Orgánica Responsable	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial Sub Gerencia de Serenazgo	Gerencia de Administración Tributaria MEF Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza	MINSA Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social	MINAGRI Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar
Ponderador (%) para la Respon asignación de los recursos por el cumplimiento de metas	25% N	10%	25%	30%	10%
Meta	Meta 1:Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana	Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial	Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos	Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Meta 6: Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y pigneses.
°	10	05	03	04	90





